

para en él establecerse: unas veces se ha ocupado un lugar sin dueño, y se ha usado del derecho natural de adquirir; otras se ha apelado á la fuerza, á la conquista; pero esto mismo prueba que la ocupación no es un hecho casual, es decir, *impensado*. Respecto á que los objetos estarían mejor repartidos entre varias personas, porque una sola no tena necesidad de ellos, ya dijimos antes lo conveniente al refutar la teoría *exclusiva* de la necesidad.

Que cada derecho debe estar limitado por el derecho de los demás, es cierto; pero ¿qué derecho se ataca al ocupar una cosa que á nadie pertenece, una cosa á la cual por estar desocupada nadie puede alegar derecho ninguno? Con decir que según el principio de ocupación un solo individuo podrá ser dueño de un continente, y que es contra el buen sentido, se establece un argumento de aquellos en que, por probar mucho, no se prueba nada, porque nadie hasta ahora ha pretendido una ocupación tan ilimitada, como se supone, ni el mismo buen sentido que se invoca, permitiría creer que alguno realmente pudiera ocupar un continente entero.

Por último, es falso, falsísimo que en el estado actual de los pueblos la ocupación impida el medio de adquirir. En primer lugar, y conforme al estado de la sociedad presente, no es preciso, para cubrir nuestras necesidades, que todos sean dueños de tierras: estaría bien esto en un pueblo enteramente agrícola ó pastor; pero entre nosotros puede ejercerse la industria, el comercio ó las artes.

En segundo lugar, sólo en los países donde la nobleza tiene el monopolio de la tierra, es imposible que ésta pase de unas manos ó otras; pero en los lugares donde la propiedad es libre, el terreno cambia continuamente de dueño, y se adquiere con el producto del trabajo ejercido en diversos ramos.

La práctica demuestra que cuando la propiedad es libre y respetada, pasa continuamente de mano en mano, facilitándose de este modo la repartición de la riqueza. «Bien lejos de no quedar nada á los recién llegados, el derecho del primer ocupante ha multiplicado los recursos del género humano; la libertad del trabajo, las donaciones, los cambios, los contratos de todas clases han hecho la propie-

dad más y más accesible á todos. La desigualdad necesaria de las condiciones se corrige poco á poco en lo que tiene de odioso ó lastimoso, las castas desaparecen, y se ven caer las barreras que se levantaban entre el rico y el pobre, de modo que éste puede de un momento á otro pasar al lugar de aquellos cuya suerte envidiaba.» (Wadington. *Du fondement de la propriété.*)

6. La doctrina de Ahrens es, pues, falsa, y no lo es menos la de otros autores, que como Sismondi y Proudhon no sólo atacan el derecho del primer ocupante, sino que de una manera absoluta niegan el derecho de apropiarse el terreno, porque, según ellos, es un don gratuito de la naturaleza como el aire y la luz. Estos autores no quieren que la tierra sea de ningún particular, sino que el estado sea dueño de ella, el encargado de distribuirla entre los cultivadores.

Esta paradoja descansa en un error manifiesto, como es el de establecer analogía entre cosas disímiles.

La naturaleza produce ciertos dones, como el aire y la luz, en tanta abundancia y tan perfectos, que no se necesita de la industria humana para que satisfagan nuestras necesidades; dones que por otra parte, no son susceptibles de apropiación. La tierra, por el contrario, es susceptible de apropiarse, y no sólo puede ser transformada, sino que es preciso que lo sea por medio del trabajo, á fin de que produzca. Para que el hombre se aproveche del fruto de la tierra necesita desmontarla, cercarla, barbecharla, abonarla, emplear en ella otra multitud de trabajos, á cual más asiduo y fatigoso. La tierra sin trabajo, según la expresión de la Biblia, sólo produce espinas y abrojos.

Además, si es cierto que la tierra no debe ser propiedad de ningún individuo, es indudable que tampoco el Estado tiene derecho de poseerla. Si es una usurpación la propiedad individual, por la misma razón lo es la propiedad nacional, porque lo que es inherente á las partes debe serlo al todo: entre la propiedad común y la particular no habría más diferencia que la que existe entre un ladrón aislado y una cuadrilla de malhechores.

7. Debe también considerarse que cualquier sistema que proscriba la propiedad individual va necesariamente á parar al comunismo, es decir á la institución más á propósi-

to para retardar la civilización; á un sistema contrario á la naturaleza, que destruye la personalidad humana, la libertad, el trabajo, la familia; á un sistema absurdo, para decirlo todo en una palabra.

El comunismo hace perder al hombre el sentimiento de la individualidad, convirtiéndole en un ser colectivo, sin voluntad propia y sin energía. El hombre come, pero á condición de humillar su voluntad ante la voluntad común, y de normar sus pensamientos ante la tiranía de la igualdad. La sociedad humana se convierte en un rebaño de ovejas, ó cuando menos en un convento de frailes.

El comunismo es un atentado contra la libertad, porque la propiedad individual es el círculo en que el individuo se mueve con entera independencia de los demás.

El comunismo es una rémora para el trabajo, y naturalmente ciega la producción, porque el hombre carece de estímulo bajo ese sistema. El hombre es naturalmente perezoso, y sufre la ley del trabajo como un castigo; de manera que sólo el interés individual es capaz de excitarle. Este es un argumento que se halla confirmado por los hechos. «Todos los viajeros, dice Thiers, han notado con asombro, el estado de languidez, de miseria devoradora de los países en que la propiedad no está suficientemente asegurada. Id á Oriente, donde el despotismo pretende ser el único propietario, ó lo que es lo mismo, remontaos á la edad media, y do quiera veréis los mismos caracteres: la tierra descuidada, porque es la presa más expuesta á la avidez de la tiranía, reservada á las manos esclavas que no pueden elegir su profesión; el comercio preferido, porque puede evadirse más fácilmente de las exacciones; en el comercio, el oro, la plata, las joyas más buscadas como valores más fáciles de ocultar; todo capital pronto á convertirse en esos valores, y cuando se decide á prestarse, haciendo esto á intereses exorbitantes, concentrándose en las manos de una raza proscrita, que ostentando miseria, viviendo en casas de repugnante exterior y suntuosas en el interior, oponiendo una constancia invencible al dueño bárbaro que quiere arrancarle el secreto de sus tesoros, se desquita haciéndole pagar el dinero más caro, y se venga de la tiranía por medio de la usura.»

El comunismo destruye la familia porque ésta no es sólo un centro de afectos para el hombre, sino también de intereses, y el comunismo, destruyendo éstos, tiende á destruir aquéllos.

Por último, el comunismo es impracticable, absurdo. Si hoy se reparten, en porciones iguales, todos los bienes de la tierra, mañana mismo será preciso volver á hacer el repartimiento, porque la mayor actividad de uno, la habilidad de otro, la economía de aquél, la buena suerte de algunos, hacen imposible la subsistencia de la igualdad absoluta.

Si se ha de pagar lo mismo al inepto que al hábil, al ignorante que al sabio, al malo que al bueno, al perezoso que al activo, entonces el comunismo se funda en una injusticia manifiesta.

¿Y quién es, bajo el sistema de comunidad, el repartidor y el juez de propiedad? El Estado. Pues bien, el Estado no es, como se dice, un ser abstracto, pues lo abstracto no existe más que en nuestras ideas; en el mundo todo es individual. El Estado se personifica en un rey, en un Emperador, en un presidente, en un congreso, en hombres con pasiones, sujetos al error y á la injusticia. El Estado, como ya lo hemos dicho, carece además del derecho de cambiar el sistema actual de propiedad. Ahrens mismo, no obstante sus tendencias al comunismo, se expresa en este sentido. «La cuestión que nos ocupa, dice, es saber si una autoridad política cualquiera tiene el derecho de imponer á la sociedad el sistema de la comunidad de bienes. Así que debe defenderse que tal empresa, por una parte, sería contraria al principio del derecho, y además inexecutable, ó al menos que el sistema que llegase quizá á establecerse momentáneamente, no tendría ninguna seguridad de duración.» (*Filosofía del derecho.*)

8. Tales son en pocas palabras, los inconvenientes del comunismo, y lo mismo los del socialismo que va á parar allá. Los adversarios de la propiedad, no atreviéndose siempre á negarla absolutamente, han propuesto diversos sistemas, como son la asociación, la reciprocidad y el derecho al trabajo; pero los socialistas, como lo demuestra Thiers, atacan realmente la propiedad del mismo modo que los comunistas.

9. Proudhom, el más célebre antagonista de la propiedad en los tiempos modernos, ha propuesto un sistema que, según él, no es el comunismo, ni el socialismo, ni la propiedad individual, sino simplemente la *posesión*. Proudhom, ha atacado todos los autores, ha condenado todos los sistemas, todo lo ha considerado falso; y erigiéndose en juez infalible y supremo, ha declarado un sistema bueno, justo y verdadero. Proudhom, sin embargo, no ha hecho otra cosa más que contradecirse escandalosamente y hacerse ininteligible, viniendo á parar fatal é inevitablemente al comunismo. (Consúltese á Sudre: *Histoire du communisme*, y á Reybaud: *Reformateurs contemporains*.)

10. De todo lo dicho resulta que la propiedad individual no sólo es un derecho, sino una conveniencia, y que si la propiedad particular tiene algunos inconvenientes es únicamente cuando está monopolizada, según lo indicamos anteriormente al refutar á Ahrens. La propiedad para que sea, pues, el elemento principal de la felicidad pública, debe tener dos condiciones, á saber, que sea *estable y accesible*; lo primero, porque una propiedad precaria no tiene ninguna de las ventajas de la propiedad; lo segundo, porque sólo así tiene el trabajo un verdadero estímulo.

11. La Economía política, la verdadera ciencia económica, considera, pues, la propiedad como su punto de partida, como un principio incontrovertible, como una verdad primitiva que se acepta como necesidad del orden social y de la naturaleza humana.

Adam Smith, el padre de la Economía política, apenas menciona el derecho de propiedad, suponiendo que es materia que no admite controversia. Juan B. Say juzga esa controversia vana, y sin objeto para la ciencia. He aquí sus palabras: «El filósofo especulativo puede ocuparse en buscar los verdaderos fundamentos del derecho de propiedad; el juriconsulto puede establecer las reglas que presidan á la trasmisión de las cosas poseídas; la ciencia política puede demostrar cuáles son los más seguros fundamentos de este derecho: en cuanto á la Economía política no considera la propiedad sino como el más poderoso estímulo para la producción de las riquezas, y se ocupa poco en lo que es su fundamento.»

Droz, en su excelente *Manual de la Economía política*, dice: «Se puede diferir de opinión acerca de la manera con que se ha formado la propiedad rural; pero lo que un observador ilustrado no puede poner en duda, es la benéfica influencia que ejerce el establecimiento de esta clase de propiedad. Cuando se dice que la tierra perteneció á todos los hombres, se hablaría con más exactitud diciendo que no perteneció á ninguno. La imposibilidad de hacer una partición igual del terreno, la de conservar esa igualdad, dado caso que fuera posible, prueban que la naturaleza de las cosas quiere que la tierra no tenga poseedor, ó que se divida entre cierto número de individuos. De estos dos medios el uno es perjudicial á todos; el otro á todos les es benéfico.»

Teniendo presentes estos principios, no haremos en el siguiente capítulo sino indicar brevemente los justos títulos con que, en lo particular, poseen los propietarios mexicanos, y en el resto de nuestro libro nos limitaremos á manifestar lo que creemos á propósito para desarrollar nuestra riqueza rural, teniendo como punto de partida *el respeto á la propiedad*.